

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 11:07 horas del día lunes 28 de enero de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente e Imer Alejandro Guzmán Solorzano, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Matilde Elizabeth Monreal Cañedo, Jefe de Departamento de Administración Pesquera del Pacífico, Flor Idali Arreola Vergara, Jefe de Departamento de Planes de Manejos Pesqueros, Maira Martinez Castro, Jefe de Departamento de Viáticos y Pasajes.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046718, turnada a la Dirección de Recursos Financieros, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046818, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700048218, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento e Infraestructura, quienes declaran la inexistencia parcial de la información solicitada.-
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001219, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001819, turnada a la Dirección de Recursos Financieros, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002119, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la

inexistencia parcial de la información solicitada.-----

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002319, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- IX. Análisis del formato XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----
- X. Análisis del formato IX-A. *Gastos por conceptos de viáticos*, de la Dirección de Recursos Financieros.-----
- XI. Análisis del formato XXXIII. *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, de la Dirección General de Infraestructura.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046718, turnada a la Dirección de Recursos Financieros.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"indique nombre de los psp o becarios que prestaron su servicio en la conapesca guerrero año 2015 2016 2017 y 2018. así como su perfil academico, puesto, funciones, responsabilidades, sueldo y copia del contrato"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-00073/19 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: *"...Al respecto, se proporciona el listado siguiente...Del perfil académico, puesto, funciones, responsabilidades, sueldo y copia del contrato se informa la inexistencia de tal información, toda vez que no son prestadores de servicios profesionales contratados por la CONAPESCA, sino por las personas morales que al efecto llevan a cabo dicha contratación."*

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00024/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-00759/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00059/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00041/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0074/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-00110/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo

141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.II

Se confirma entregar el nombre del personal contratado por una persona moral que prestaron servicios en Conapesca Guerrero, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del nombre de psp o becarios que prestaron su servicio en la Conapesca Guerrero en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, perfil académico, puesto, funciones, responsabilidades, sueldo y copia del contrato, toda vez que no son prestadores de servicios profesionales contratados por la CONAPESCA. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046818, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "1. Convocatorias para cada una de las reuniones programadas durante 2017 y 2018. 2.-Lista de asistencia de cada una de las reuniones durante 2017 y 2018. 3.- Minuta de cada una de las reuniones durante 2017 y 2018. 4. Reglamento interno del Consejo Nacional de Pesca. 5. Programa de trabajo o su equivalente para 2019. 6. En caso de existir, convocatoria para próxima reunión de Consejo. 7. Listado de integrantes actualizado a partir del 1º de diciembre de 2018."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00013/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en las Reglas de operación del Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura, cuyo objeto es regular la operación y funcionamiento del citado Consejo, señalando que no se cuenta con un documento denominado **"Reglamento Interno del Consejo Nacional de Pesca"**. Así también se remite el listado de integrantes actualizado a partir del primero de diciembre de 2018.

En relación a los requerimientos "1. Convocatorias para cada una de las reuniones programadas durante 2017 y 2018. 2.-Lista de asistencia de cada una de las reuniones durante 2017 y 2018. 3.-Minuta de cada una de las reuniones durante 2017 y 2018. ...5. Programa de trabajo o su equivalente para 2019. 6. En caso de existir, convocatoria para próxima reunión de Consejo..." le informo que no se realizaron sesiones del Consejo Nacional de Pesca durante los años 2017 y 2018, por lo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa y al no contar con datos al respecto, con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-00576/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00050/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00032/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0039/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00076/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-00018/19 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.III

Se confirma entregar la información requerida en los numerales 4 y 7, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información requerida en los numerales 1, 2, 3, 5, y 6, toda vez que no se llevaron a cabo sesiones del Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura en los ejercicios 2017 y 2018, así como tampoco se cuenta con el programa de trabajo para el año 2019, ni convocatoria para una próxima reunión de Consejo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700048218, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento e Infraestructura.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"INDIQUE EL LISTADO DE APOYOS DE PESCA EN GUERRERO DESDE EL 2012 A LA FECHA, CON MUNICIPIO, LOCALIDAD, DESCRIPCIÓN Y MONTO DEL APOYO ASÍ COMO NUMERO DE BENEFICIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL. INDIQUE EL LISTADO DE APOYOS DE ACUICULTURA EN GUERRERO DESDE EL 2012 A LA FECHA, CON MUNICIPIO, LOCALIDAD, DESCRIPCIÓN Y MONTO DEL APOYO ASI COMO NUMERO DE BENEFICIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **DGOPA-DN.-00010/19** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, se anexa información correspondiente a los "apoyos de pesca" para la elaboración de Proyectos de Ordenamiento Pesquero en el Estado de Guerrero:*

Asimismo, se informa que esta Dirección General no otorgó apoyos para la elaboración de Proyectos de Ordenamiento Pesquero en los años 2012, 2015, 2017 y 2018, por lo tanto no se encuentra información correspondiente a esa región. En este sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", **DGIV/0044/2019** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se hace de su conocimiento que, en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, fueron encontrados datos relacionados con la información solicitada únicamente respecto al año 2012, excluyendo datos tales como "...MUNICIPIO, LOCALIDAD (...) ASÍ COMO NUMERO DE BENEFICIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL" por ser inexistentes, tal y como se describe a continuación..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00040/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00019/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA-DOPA.-00014/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y DGPPE.-00011/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, entregan la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En los oficios número UAJ.-00109/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-00032/19 de la Unidad de Administración, se declara la inexistencia de la información requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.IV

Se confirma entregar la información correspondiente al listado de apoyos de pesca y de acuicultura otorgados por Conapesca, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo 2012 al 2018, con fecha, municipio, localidad, descripción, monto del apoyo, número de beneficiarios y representante legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma que la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, no cuenta con información de apoyos de pesca otorgados en los años 2012, 2015, 2016, 2017 y 2018 en el estado de Guerrero. Así como también, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, no cuenta con información de apoyos de pesca otorgados en los años 2013 - 2018 en el estado de Guerrero, y del apoyo otorgado en el año 2012 no cuenta con municipio, localidad, número de beneficiarios y representante legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001219, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicito información relativa respecto de todos los programas y proyectos autorizados de los años 2009 al 2018 en los cuales haya sido beneficiado la sociedad denominada Liberación de la Barra, Sociedad de solidaridad Social de la localidad Barra de Sontecomapan, Veracruz consistentes en toda la documentación soporte, la lista de programas y proyectos autorizados y negados, los correspondientes números de folio de recepción de proyectos, los montos asignados, formas de pago y en su caso los números de cuentas bancarias y cables interbancarias y de transferencias en las cuales se haya depositado a la sociedad, así como la documentación que haya entregado la sociedad antes mencionada ante esa dependencia para poder tramitar dichos programas y la documentación relativa a los programas antes mencionados que tenga en su poder dicha dependencia."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DFIP.-00035/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Derivado de lo anterior y después de un análisis de la información, se solicita su valiosa intervención para el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, otorgue una prórroga para dar respuesta debidamente integrada al solicitante. Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.V

Se confirma otorgar la prórroga solicitada, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001219, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001819, turnada a la Dirección de Recursos Financieros.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicito saber el presupuesto total ya ejercido a la fecha por esta dependencia para cumplir con el proyecto de descentralización anunciado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador. Solicito saber el monto presupuestal asignado para 2019 para el traslado de esta dependencia fuera de la Ciudad de México, según el proyecto de descentralización anunciado por el Presidente. Quiero saber cómo se van a invertir esos recursos (si en compra de terrenos, pago de renta, etcétera) Solicito saber cuáles son las oficinas, departamentos o áreas que a la fecha se contemplan trasladar con el número de empleados incluidos y a qué lugar específico (indicar, por favor, la dirección específica y el tipo de inmueble si público o privado). Solicito saber cuáles son las acciones que a la fecha se han realizado en esta dependencia para cumplir con el proyecto anunciado de descentralización. Muchas gracias."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-00021/19 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar que tras una búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se hace de su conocimiento la inexistencia, toda vez que no se otorgó presupuesto a esta Dependencia para el proyecto mencionado en la solicitud de información y que conforme al "Artículo 1 del Acuerdo por el que se establece el domicilio de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se instituye que este será en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2001.*

Por lo anterior, solicito que en momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00016/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-00856/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00051/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00031/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0046/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y UAJ.-00072/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT02SE.28.01.19.VI

Se confirma que no existe presupuesto asignado en el año 2019, para el traslado de esta dependencia fuera de la Ciudad de México, por lo que se declara la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002119, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"De la manera más atenta solicito información sobre las capturas de la pesca artesanal y de altura (en archivos por separado) de todas las especies en los DOS LITORALES MEXICANOS (PACÍFICO Y ATLÁNTICO), que contenga la información desde 1980 hasta 2018..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00010/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: *"...Sobre el particular, remito vía correo electrónico la información disponible en esta Dirección General, consistente en base de Excel que contiene los registros de la captura ribereña y de altura en los litorales del Pacífico, Golfo de México y en el Caribe Mexicano, durante el periodo 2000-2018, señalando que particularmente el requerimiento **"NOMBRE PUERTO"**, la información disponible no se encuentra al nivel de desglose solicitado.*

No omito señalar, que relativo a los años 1980-1999 no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DFIP.-00034/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA-DAPA.-00609/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00052/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0062/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00020/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00073/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.VII

Se confirma entregar la base de datos que contiene los registros de la captura ribereña y de altura en los litorales del Pacífico, Golfo de México y en el Caribe Mexicano, durante el periodo 2000-2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información requerida correspondiente al periodo 1980-1999. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002319, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Producción diaria en kilogramos de todas las especies de mero guasa, mero pintaraja, mero aceitero, mero del caribe, mero extraviado, mero negro, mero, cherna, payaso, lenteja, cabrilla de roca, cabrilla roja, negrilla, cherna boca amarilla y cabrilla gato por unidad*

economica, region, numero y tipo de embarcaciones, para el periodo del 2000 al 2018"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00012/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en la producción mensual reportada de las especies de mero, cherna, payaso, cabrilla de roca y negrillo, durante el periodo 2000-2018. Relativo a los requerimientos **"mero guasa, mero pintarosa, mero aceitero, mero del caribe, mero extraviado, mero negro,... cabrilla roja,..."** no se cuenta con datos al nivel de desglose requerido.

Así también, en lo concerniente a **"lenteja"** le participo que no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DFIP.-00036/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA-DAPA.-00671/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, DEP.-00053/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0063/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00021/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00107/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.VIII

Se confirma entregar la base de datos que contiene la producción mensual reportada de las especies de mero, cherna, payaso, cabrilla de roca y negrillo, durante el periodo 2000-2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la especie **"lenteja"**. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la fracción: XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola (SIPOT).-----

En uso de la palabra, la C. Flor Idali Arreola Vergara, presenta el listado de 116 versiones públicas de Permisos de Pesca Comercial y 5 para Permisos de Pesca de Fomento, correspondientes al cuarto trimestre del año 2018, en los cuales, se testó el domicilio de las personas físicas.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT02SE.28.01.19.IX

Se aprueba la versión pública de 116 Permisos de Pesca Comercial y 5 Permisos de Pesca de Fomento, por contener información confidencial de las personas físicas (domicilio).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por

los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Análisis de la fracción IX-A. Gastos por conceptos de viáticos, de la Dirección de Recursos Financieros (SIPOT).

En uso de la palabra, la C. Maira Martínez Castro, presenta el listado de 490 versiones públicas de comprobaciones de viáticos, correspondientes al cuarto trimestre del año 2018. Se muestran algunos casos de la información que se testó, tales como: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT02SE.28.01.19.X

Se aprueba la versión pública de 490 comprobaciones de viáticos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, en las cuales se testó lo siguiente: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Análisis de la fracción XXXIII. Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, de la Dirección General de Infraestructura.

Se presenta el listado de 18 convenios de concertación a cargo de la Dirección General de Infraestructura, correspondientes al cuarto trimestre del año 2018, en los cuales se testa lo siguiente: número y clave de la credencial de elector, CURP, domicilio, firma y rubrica de personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT02SE.28.01.19.XI

Se aprueba la versión pública de 18 convenios de concertación, en los cuales se testó: número y clave de la credencial de elector, CURP, domicilio, firma y rubrica de personas físicas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Unidad de Transparencia

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:09 horas, del día 28 de enero de 2019, dándose por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA

C. IMER ALEJANDRO GUZMÁN SOLORZANO